



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00756026- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA LECHE ENTERA EN POLVO - PROGRAMA MATERNO INFANTIL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00756026- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-076608/2022, del registro de la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de DOSCIENTOS MIL (200.000) KILOS DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D, destinados al Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que esta necesidad de adquisición de estos insumos, surge como consecuencia de la Resolución RESOL-2022-409-APN-MS del Ministerio de Salud de la Nación, que resuelve no continuar con la provisión de leche del Plan Materno a las provincias;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de diez (10) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 29694;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la

Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde la presente norma, para la adquisición de **DOSCIENTOS MIL (200.000) KILOS DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D**, destinados a la cobertura del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los Pliegos PLIEG-2022-01378331-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-001378344-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGUESE** a la señora Ministra de Salud, la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000.-), y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$190.000.000.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

